



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-51146739-GDEBA-DSTYAJAGGP.

VISTO el expediente N° EX-2023-51146739-GDEBA-DSTYAJAGGP en cuyas actuaciones se propician las limitaciones de diversas personas en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021;

Que la Dirección General de Administración de la citada Jefatura solicita las limitaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como IF-2024-02230591-GDEBA-DDDPPJAGGP, en los cargos de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, a partir de la fecha que para cada caso se describe en el mismo;

Que a órdenes N° 5, 26 y 40 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, certifica que los agentes identificados en el aludido anexo, no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que a órdenes N° 6/24, 29/38 y 41/53, obran los actos administrativos de las designaciones en los citados cargos y situaciones de revista de las personas mencionadas en el referido anexo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que por lo expuesto procede el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar las designaciones, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, de las personas que se mencionan en el anexo identificado como IF-2024-02230591-GDEBA-DDDPPJAGGP, en los cargos de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, a partir de la fecha que para cada caso se detalla en el mencionado anexo, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.